



Intendencia Municipal de
Intendencia Municipal de
Mar Chiquita

INT. J. BELTRAMI 50 - TEL.: (02265) 43-2330 / 43-2324
INT. J. BELTRAMI 50226514802000 43-2330 / 43-2324
B7174BGB - FAX: (02265) 43-2600
B7174BGB - CORONEL VIDAL

Nº 1018

REGISTRO DE DECRETOS

Coronel Vidal, 11 MAR 2011

VISTO

La comunicación cursada por el Honorable Concejo Deliberante por la que se pone en conocimiento del D.E. la sanción de la Ordenanza N° 006/2011 y ;

CONSIDERANDO

Que dicha Ordenanza fue comunicada al D.E. con fecha 02/03/2011;

Que de conformidad a lo establecido en el art. 108 inc.2) de la Ley Orgánica de las Municipalidades, es atribución del D.E. la promulgación de las Ordenanzas;

POR ELLO;

EL INTENDENTE MUNICIPAL EN USO DE SUS FACULTADES LEGALES;

D E C R E T A

ARTICULO 1º: Promúlguese la Ordenanza N° 006/2011, sancionada por el Honorable Concejo Deliberante con fecha 01/03/11, cuya copia, como anexo, forma parte del presente decreto.

ARTÍCULO 2º: El presente decreto será refrendado por el Secretario de Obras Públicas y Planamiento Urbano, Arq. Walter Wischnivetzky.

ARTICULO 3º: Comuníquese a quienes corresponda y dése al Registro Oficial.

DECRETO N°

976

d.ch.

ARQ. WALTER M. WISCHNIVETZKY
Secretario Obras Públicas
Municipalidad de Mar Chiquita

Walter
MARCELO PIGLIACAMPO
Intendente Municipal (Int.)



Honorable Concejo Deliberante
Intendencia Municipal de
de Mar Chiquita
Mar Chiquita

Nº 1019

INT. J. BELTRAMI 50 - TEL.: (02265) 43-2330 / 43-2324
FAX: (02265) 43-2660

VISTO Y CONSIDERANDO

REGISTRO DE DECRETOS

Que la Ordenanza 96/2010, de fecha 29/11/10, es de aplicación solamente en la Localidad de Santa Clara del Mar.

Que a los efectos de unificar criterios para toda la costa, a los fines de preservar el asoleamiento sobre las playas, evitar el colapso vehicular y de estacionamiento.

Que las Localidades no cuentan con la infraestructura de servicios necesarios para no contaminar las napas subterráneas.

POR ELLO:

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE MAR CHIQUITA EN USO DE FACULTADES QUE LE SON PROPIAS SANCIONA CON FUERZA DE

ORDENANZA

ARTICULO 1º: Amplíase el alcance de la Ord. 96/2010 a todas las localidades de la Costa a saber: Playa Dorada, Santa Elena, Frente Mar, Atlántida, Comet Norte, La Caleta, Mar de Cobo, La Baliza I y II, Balneario Mar Chiquita, Adyacente Balneario Mar Chiquita (Country del Sol) que integran junto a Santa Clara del Mar la Sub – Área Semi- urbanizada tres (SSU3).

ARTICULO 2º: En todos los distritos se autorizarán como máximo dos unidades de vivienda por parcela y dos (2) niveles, Planta Baja y Planta Alta, con cumbre a 9 mts como plano límite.

ARTICULO 3º: Modifíquese la densidad de habitantes en el Distrito RC Y R1 el que quedara en 350 hab/ha.

ARTICULO 4º: Establecese a partir de la fecha el área de estacionamiento en 5 m2 por habitante.

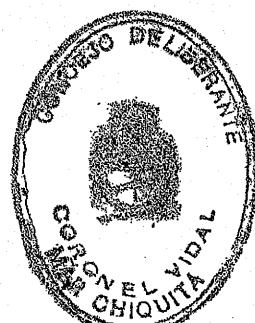
ARTICULO 5º: Establecese a partir de la fecha la obligatoriedad de colocar un (1) cesto de residuos por vivienda construida.

ARTICULO 6º: De forma.

ORDENANZA N° 006

Dada en el recinto del Honorable Concejo Deliberante el 1º dia del mes de marzo del año 2011.

Gloria Leticia Tolosa
GLORIA LETICIA TOLOSA
SECRETARIA
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE



Miguel Ángel Paredi
MIGUEL ANGEL PAREDI
PRESIDENTE
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE